

BASES CONCURSO
“CONTRATA TU PLAN Y PARTICIPA POR UN GALAXY WATCH ACTIVE ”

En Santiago, a 13 de Agosto de 2020, ISAPRE CONSALUD S.A., Rut N° 96.856.780-2, con domicilio en avenida Pedro Fontova N° 6650, de la comuna de Huechuraba, Santiago, en adelante “La Empresa”, ha organizado un concurso a través de su sitio web www.consalud.cl, el cual se registrará por las siguientes Bases:

PRIMERO: Antecedentes.

A partir del 13 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2020, Isapre Consalud S.A., a través de su página web www.consalud.cl ha organizado un concurso para las personas que entren al sitio, simulen y contraten su Plan de Salud a través del Simulador de Plan habilitado para ello.

SEGUNDO: Participantes.-

Solo podrán participar del sorteo y el premio especificado en los puntos siguientes, aquellas personas mayores de 18 años que simulen y contraten su Plan en la página web antes mencionada enviando sus datos de contacto con **información verídica**.

Es requisito que la persona participante resida en el territorio de la República de Chile.

No podrán participar de este Concurso los trabajadores de Isapre Consalud ni sus familiares directos de primer grado.

TERCERO: Modalidad del Concurso.-

Para participar del concurso, los interesados que ingresen al simulador deberán realizar el proceso de simulación completo y obtener el resultado de su Plan, luego deberán completar sus datos de contacto y enviarlos para recibir el llamado de uno de nuestros ejecutivos, que entregará información sobre el Plan de Salud ofrecido y la asesoría necesaria para la contratación del mismo, o bien podrán concretar la contratación del plan a través de la opción completamente online.

CUARTO: Premio y Sorteo.-

Durante este concurso se realizará un sorteo, premiándose al ganador con un
SMARTWATCH GALAXY WATCH ACTIVE

- Sorteo: El sorteo se realizará el día **06 de Noviembre de 2020** y considerará todas las contrataciones de plan registradas entre el 13 de Agosto y el 31 de Octubre de 2020 a través del Simulador de Planes.

El premio podrá ser cobrado hasta el 04 de Diciembre de 2020. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el cobro del premio, éste se entenderá de pleno derecho caducado, habilitándose a la empresa a dar por cerrado el concurso.

El premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto al premio definido, y no podrá exigirse el canje de éste por ninguna otra prestación, ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

El premio no es canjeable por dinero y se sorteará desde una tómbola electrónica que seleccionará aleatoriamente al ganador.

QUINTO: Comunicación al Ganador y Entrega del Premio.-

La identidad del ganador será publicada el día del sorteo. Esta información se dará a conocer en la página web www.consalud.cl

El premio se entregará exclusivamente al ganador, quien al momento de cobrarlo, deberá presentar su cédula de identidad. Si no pudiera cobrarlo personalmente, podrá facultar a otra persona mayor de edad, para que lo reciba por él, debiendo otorgarle al efecto poder suficiente ante Notario.

SEXTO: Exclusión de Responsabilidad.-

Isapre Consalud no asume responsabilidad alguna si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia posterior a la entrega, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador.

Se entenderá que la aceptación del premio por parte del ganador implicará, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior u acción legal en contra de Isapre Consalud.

SEPTIMO: Publicidad.-

La persona que resulte ganadora, faculta expresamente a Isapre Consalud para publicar sus datos personales en la página web señalada en la cláusula quinta y para tomar fotografías, videograbaciones o audio en el momento de la entrega de premio, las que serán subidas al sitio web o redes sociales, enviadas y/o publicadas en algún medio de prensa escrita o digital, renunciando a cualquier compensación o pago por dicho concepto, a cualquier título.

OCTAVO: Aceptación de las Bases.-

Por el hecho de participar en el Concurso, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas y a la normativa legal vigente.

Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por la Empresa respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

La decisión de cada persona de participar, será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo, reconociendo la posibilidad de perder o ganar.

NOVENO: Jurisdicción.-

Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Santiago de Chile.

DECIMO: Disponibilidad del Sitio Web.-

Isapre Consalud S.A. no será responsable por las fallas en la disponibilidad o velocidad del sitio web www.consalud.cl como tampoco por los servicios comprometidos en él.

UNDECIMO: Otros.-

La Empresa se reserva el derecho de modificar estas Bases, en forma total o parcial, mediante un Anexo de Bases y publicación en su página web www.consalud.cl